



Aprobación Convenio Res. Ex. N°1299/

DECRETO EXENTO N° 01727

Vallenar,

15 MAY 2023 17 MAYO 2023



VISTOS

1. Resolución Exenta N°1299 de fecha 04 de mayo de 2023, que aprueba Convenio Programa: "Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria – año 2023".
2. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021, donde consta la personería de don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
3. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
 - **Resolución Exenta N°1299** Convenio Programa: "Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria – año 2023".
2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. Tómese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
 - Dirección Control
 - Jefa Administración y Finanzas
 - Archivo Oficina de Transparencia Municipal
 - Archivo Oficina de Partes
- PIA/Dra.PSG/DHC/pah



1696

12 MAY 2023 415

22

1299

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
RECIBIDO

1299

08 MAYO 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/2023

GOIAPÓ,

04 MAYO 2023

CONTENIDO DE PARTES ANEXAS:

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°14/2022 de la Contraloría General de la República; y Decreto Exento N°33/2022 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el contexto del Programa "Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria", el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad suscribieron un convenio y su respectivo Anexo Técnico, el que es necesario aprobar.

RESUELVO:

1°) **APRUEBASE** el documento suscrito con fecha 24/04/2023 entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, denominado "**Convenio Programa: Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria - año 2023**", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CONVENIO PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA - AÑO 2023
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 24 de abril de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario

representado por su Director (S) don **Patricio Eduardo Gaspar Alruinta**, cédula de identidad

en adelante el

"Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario

representada para estos efectos por su Director de Salud Municipal doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, cédula de

identidad

en adelante la "Municipalidad", se ha

acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

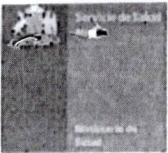
PRIMERO: El Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N°19.378, en su artículo 56, establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, a los Servicios de Salud les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas.

SEGUNDO: En el mismo orden de ideas, al Ministerio de Salud le corresponde formular y fijar las políticas de salud que se desarrollan dentro del territorio nacional, teniendo entre otras, la función de ejercer la rectoría del sector salud a través de la formulación, control y evaluación de planes y programas generales de salud para la realización de acciones de prevención, promoción, fomento, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo, organizadas con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de la población.

En uso de la facultad señalada precedentemente, mediante Resolución Exenta N°50 de fecha 28/01/2020, el Ministerio de Salud aprobó el Programa materia del presente convenio, cuyo texto es parte integrante de este. Además, a través de Resolución Exenta N°80 de 03/02/2023 del Ministerio, se distribuyeron los recursos del Programa materia de este convenio.

Servicio de Salud Atacama



TERCERO: Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama y la Municipalidad se obligan a ejecutar el Programa señalado en la cláusula precedente, de conformidad al Anexo Técnico que se adjunta al presente convenio y que forma parte de él para todos los efectos legales.

CUARTO: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única detallada en el Anexo Técnico, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en dicho documento.

Este aporte financiero se encuentra sujeto a modificaciones que pudiese realizar el Ministerio de Salud, en adelante indistintamente "MINSAL", conforme a deflactor o en consideración a reliquidaciones del marco presupuestario.

QUINTO: Los recursos serán transferidos por el Servicios de Salud Atacama de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.

SEXTO: En caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, la entidad edilicia deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución, por tanto, el Servicio no asume mayor responsabilidad financiera que la ya señalada.

En caso de que habiendo ejecutado los recursos y cumplidas las metas, según lo acordado y optimizando el gasto, quedasen recursos excedentes, la Municipalidad podrá utilizarlos dentro de los lineamientos del Programa, antes del término de la vigencia del presente convenio, previa autorización por escrito del Servicio de Salud Atacama.

SÉPTIMO: El Servicio, a través de su Departamento de Recursos Físicos requerirá **mensualmente** a la Municipalidad los datos e informes técnicos y financieros relativos a la ejecución del Programa y sus estrategias, y solicitará al menos dos informes técnicos, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación de este. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

El Servicio rendirá cuenta de la transferencia con el comprobante de ingreso emitido por la Municipalidad, el que deberá especificar el origen del aporte. La inversión de la transferencia será examinada por los órganos de control en la sede del Servicio o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación o información pertinente.

Tanto el comprobante de ingreso por los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, deberán, en su caso, señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del Servicio.

OCTAVO: Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos. Lo anterior, independientemente de las atribuciones que le competen al Servicio, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de Atención Primaria y Auditoría del Servicio.

NOVENO: El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe **hasta el 31 de diciembre de 2023**.

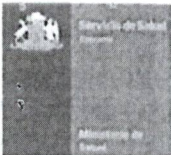
Los recursos disponibles y presentes deben ser imputados al ítem **Presupuestario 24.03.298** del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama.

DÉCIMO: Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el presente convenio se **prorrogará** en forma automática y sucesiva, desde el 1° de enero del año presupuestario siguiente y hasta el 31 de diciembre del mismo, en la medida que el programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el Programa, su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron en vista para celebrar el convenio o que las partes decidan ponerle término por motivos fundados; asimismo se deja establecido que las metas y recursos asociados a la prórroga respectiva, serán fijadas por el Servicio de Salud Atacama, mediante resolución exenta, conforme a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

En caso de término anticipado del presente convenio, se enviará aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término de este, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a que el Servicio tome conocimiento de las irregularidades.

La Municipalidad, dentro de los **20 días hábiles** siguientes a la recepción de dicha carta, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha. El Servicio de Salud deberá revisarlo dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde su recepción, pudiendo aprobarlo u observarlo.

En este último caso o siendo necesario aclaraciones por parte del Municipio, el Servicio se las notificará por escrito dentro de los **2 días hábiles** siguientes al término de la revisión. La Municipalidad deberá hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y remitirlas al Servicio en un plazo máximo de **8 días hábiles** contados desde la notificación de las observaciones y/o aclaraciones. El Servicio deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los **7 días hábiles** siguientes a su recepción.



La Municipalidad deberá restituir los saldos no ejecutados dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el pronunciamiento final del Servicio.

UNDÉCIMO: La Municipalidad deberá enviar al Servicio mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los quince días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple.

La Rendición de Cuentas de los recursos transferidos se rige por las normas establecidas al efecto por Resolución de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, y que se entiende formar parte del presente convenio, especialmente lo referido a la restitución de los fondos no ejecutados por el Municipio, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de término de la vigencia del presente Convenio.

El Servicio no entregará nuevos fondos mientras que la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos, esto de conformidad con lo señalado en el presente convenio.

DUODÉCIMO: El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don Patricio Gaspar Alquinta, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto Exento N°33/2022 del Ministerio de Salud y la de doña Patricia Salinas Gutiérrez, para representar a la Municipalidad consta en Decreto Exento N°1609, de 27/04/2017, modificado por Decreto Exento N°4483, de 27/12/2019, ambos de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

**ANEXO TÉCNICO CONVENIO PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA – AÑO 2023
SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

1°) Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar a la Municipalidad la suma anual y única de \$16.680.450.- (dieciséis millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta pesos), recursos destinados a financiar el Programa individualizado.

2°) La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes especificados en el Programa, que se entiende forman parte integrante de este convenio y que se señalan a continuación:

Componente 1, Desarrollo de proyectos: Implementación de Proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de autorización o demostración sanitaria.

Componente 2, Mejora salas de espera y baños públicos: Mejoramiento de las salas de espera y baños públicos, con el fin de obtener espacios más confortables, amigables y acogedores para la atención de los usuarios.

Componente 3, Optimizar tiempos: Incorporación de tecnologías en la sala de espera.

3°) El Municipio se obliga a utilizar los recursos para financiar las actividades y metas de conformidad con las Fichas Técnicas contenidas en el presente anexo.

En el caso de que la Municipalidad lograra todas metas con una ejecución menor de recursos, el Servicio de Salud autoriza a la comuna a utilizar los recursos excedentes para la realización de más de las mismas. Para tales efectos deberá:

- Enviar una solicitud vía correo electrónico al departamento de Recursos Físicos quien contestará por la aprobación o rechazo por la misma vía. Debiendo formalizar lo anterior mediante oficio al SSA.
- De acuerdo a lo anterior, el municipio deberá esperar la aprobación para comprometer los excedentes señalados.

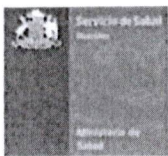
4°) El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud.

5°) El monitoreo del programa **por parte del Servicio de Salud Atacama** se realizará de la siguiente forma:

La evaluación del programa se efectuará en 2 etapas.

- a. La primera evaluación, con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

% de cumplimiento de metas por componente	% de descuento de recursos 2° cuota del 30%
60% y más	0%
Entre 0 y 59,99 %	50%



b. La segunda evaluación y final, se efectuará al corte 31 de diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. Esta evaluación se realizará de acuerdo a las orientaciones técnicas vigentes del Programa.

6°) Indicadores y medios de verificación:

No. Etapa	1	2	3	4	5	6	7
Estado de Situación	En Preparación de Bases de Licitación	En proceso de Licitación	En proceso de Adjudicación	Adjudicado	En Ejecución	Con Recepción Conforme	Sin Avance
% de Cumplimiento	30%	30%	10%	10%	10%	10%	0%
Hito de la Etapa	Una vez seleccionado el proyecto según acta emitida por el servicio de salud, el municipio se encuentra confeccionando las bases de licitación o términos de referencia para la ejecución directa, incluyendo el detalle de los antecedentes técnicos, económicos y administrativos previos a la contratación. Hasta el día anterior a la publicación en www.mercadopublico.cl	Desde la fecha de publicación de la correspondiente licitación (ID) en el portal www.mercadopublico.cl , considerando como tope el día anterior al Cierre de la Recepción de Ofertas. Si un proyecto requiere más de una licitación para cerrar las brechas del establecimiento (ejemplo: obras civiles + equipamiento), considerar el avance de aquella licitación que abarque la mayor porción de los recursos.	Considera desde el día de Apertura Técnica y/o Económica de las ofertas recibidas, evaluación de ofertas, y hasta el día anterior a la publicación de la oferta adjudicada en el portal.	Desde el día de publicación de la oferta adjudicada, firma de contrato, y hasta el día anterior a la fecha de entrega de terreno al contratista.	Desde la fecha del acta de entrega de terreno hasta el día anterior a la fecha del acta de recepción definitiva sin observaciones.	Sólo contando debidamente con Acta de Recepción Conforme y Sin Observaciones, emitida por parte de la Unidad Técnica que fiscaliza el contrato.	Proyecto que, habiendo sido seleccionado por parte del servicio de salud y habiéndose reservado marco presupuestario para ejecutarlo, éste hubiese quedado abandonado en cualquier etapa del proceso.
Medio de Verificación	Envío de Bases Aprobadas por el Municipio al Dpto. RRRF	Envío de ID de Publicación de la Licitación y/o Orden dependiendo tipo de compra al Dpto. RRRF	Envío de Acta de Evaluación de la Licitación al Dpto. RRRF	Envío Acta de Adjudicación al Dpto. RRRF	Envío de Reporte de Avance al Dpto. RRRF	Envío de Acta de Recepción Definitiva al Dpto. RRRF	N/A

7°) Los recursos serán transferidos por este Servicio de Salud, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2° cuota contra el grado de cumplimiento del Programa de acuerdo al resultado de la evaluación del corte 31 de agosto del año en curso.

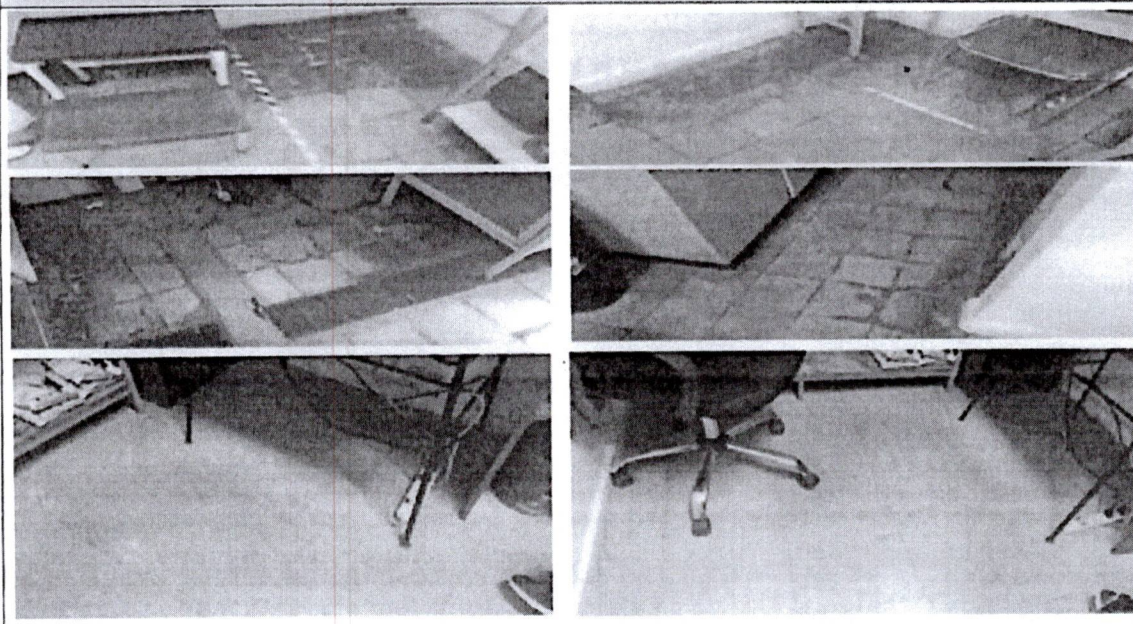
8°) Los informes financieros deberán incluir el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos devengados y el saldo disponible, al 31 de agosto y al 31 de diciembre del año en curso, según corresponda.

Además, la "Municipalidad" deberá registrar 2 informes técnicos en el Sistema de Rendición de Cuentas SISREC e informar cuando esté disponible en la plataforma, mediante correo electrónico al referente del Departamento de Atención Primaria, el 14 de septiembre, con fecha de corte al 31 de agosto, y el 14 de enero del año siguiente, con fecha de corte al 31 de diciembre del año en curso.

9°) Los Proyectos a financiar son los que a continuación se detallan a través de la Ficha Técnica de Iniciativas del Programa:

FICHA TÉCNICA INICIATIVAS PROGRAMA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA APS - AÑO 2023				
NOMBRE DEL PROYECTO	Cambio de pisos unidades clínicas e instalación de aire acondicionado en unidades de Vacunatorio, dental y clínica			
NOMBRE DE MUNICIPALIDAD	I. Municipalidad de Vallenar			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Cesfam Hermanos Carrera			
TIPO DE PROYECTO	Mantenimiento		Reposición y Mejoramiento	Aquisición
A) CIERRE DE BRECHAS	Infraestructura	X	X	
	Equipos y Equipamientos			X
B) MEJORAMIENTO ESPACIOS COMUNES			X	
C) OPTIMIZACIÓN DE TIEMPOS				
OBJETIVOS DEL PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar superficies de trabajo clínico, como lo son los pisos de las unidades clínicas, utilizando materiales lavables, fácilmente desinfectables y sanitizables. Mejorar las condiciones ambientales de los boxes. Mejorar el lugar de trabajo del personal y comunidad usuaria. Instalar un equipo de aire acondicionado en la unidad de Vacunatorio, garantizando así una adecuada cadena de frío, que permita mantener temperaturas en un rango de 18° a 25°, de acuerdo con la normativa vigente. Instalar un equipo de aire acondicionado en la unidad de dental, espacio en donde se concentra el calor desde temprano y obstaculiza el adecuado cumplimiento de las labores, atención clínica y el óptimo mantenimiento de los insumos tales como resinas dentales. Acondicionamiento de los boxes, tanto en invierno como en verano. Disminuir los costos de energía eléctrica, en la utilización de calefactores en invierno y ventiladores en verano. Contribuir a mejorar los recursos físicos del establecimiento. Evitar cortes de energía eléctrica imprevista, por sobreconsumo, recurrente en el centro de salud familiar. Entregar una atención continua de calidad a nuestros usuarios. 			
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>Los pisos del Cesfam Hermanos Carrera no han tenido cambios ni mejoramientos desde su instalación, se encuentran deteriorados y con mucha dificultad para su limpieza y desinfección profunda. Están manchados y lucen sucios.</p> <p>Se requiere el cambio completo de los pisos de las siguientes unidades clínicas: Vacunatorio – Farmacia – PNAC – Clínica – Box de atención 1 y 2.</p> <p>Se adjuntan especificaciones técnicas y medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Instalación de porcelanato 60x60 de piso en sector Vacunatorio, incluye guardapolvo en porcelanato (beige) y transición con puerta, 1.1 mt2 9,6 38.500 \$ 368.500 Instalación de porcelanato 60x60 de piso en sector farmacia, incluye guardapolvo en porcelanato y transición con puerta, mt2 6,67, 38.500, \$ 256.795 Instalación de porcelanato 60x60 de piso en sector PNAC, incluye guardapolvo en porcelanato y transición con puerta, mt2 6,67, 38.500 \$ 256.795 Instalación de porcelanato 60x60 de piso en unidad de clínica, incluye guardapolvo en porcelanato y transición con puerta mt4 20,33 38.500 \$ 782.705 Instalación de porcelanato 60x60 de piso en box de atención 1, incluye guardapolvo en porcelanato y transición con puerta mt2 7,9 38.500 \$ 304.150 Instalación de porcelanato 60x60 de piso en box de atención 2, incluye guardapolvo en porcelanato y transición con puerta mt2 10,53 38.500 \$ 405.405 Provisión e instalación de equipo de aire acondicionado en unidad de Vacunatorio, box dental y en la unidad de clínica. 8000 BTU, marca Amvo tipo split on/off, alta eficiencia EER, bajo consumo eléctrico, frío calor. \$735.000 cada uno, total: 2.205.000. 			
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$4.580.450.-			
RESPONSABLE MUNICIPIO	NOMBRE	Yorka Urqueta Torrajón Directora Cesfam Hermanos Carrera		
	CORREO ELECTRÓNICO			
	TELÉFONO			
OBSERVACIONES Y/O INDICACIONES IMPORTANTES CONSIDERAR	A	Se adjunta cotización de los trabajos.		

REGISTROS GRAFICOS – FOTOGRAFIAS



FICHA TECNICA INICIATIVAS PROGRAMA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA APS - AÑO 2023

NOMBRE DEL PROYECTO		Mejora en la gestión de entrega de citas de atención			
NOMBRE DE MUNICIPALIDAD		Ilustre Municipalidad de Vallenar			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO		CESFAM Estación			
TIPO DE PROYECTO		Mantenimiento	Reposición y Mejoramiento	Adquisición	Otra
A) CIERRE DE BRECHAS	Infraestructura				
	Equipos y Equipamientos			X	
B) MEJORAMIENTO ESPACIOS COMUNES					
C) OPTIMIZACIÓN DE TIEMPOS					
OBJETIVOS DEL PROYECTO		<p>Dentro de las diferentes dimensiones de la Calidad, este proyecto tiene por objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar un sistema de confiable y eficiente para la confirmación de las citas de atención a las distintas prestaciones que entrega el CESFAM a su población usuaria • Aumentar la satisfacción usuaria • Mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles. <p>La Satisfacción Usuaria y la Eficiencia son dimensiones consideradas en nuestra Política de Calidad, evaluadas dentro de los ámbitos Dignidad del Paciente (DP) y Calidad (CAL).</p>			
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		<p>Adquirir 13 impresoras térmicas para los módulos de SOME del establecimiento y para las/los profesionales que citan ellos mismos sus usuarias/os (psicólogas – dentistas).</p> <p>Adquirir 100 rollos de papel térmico compatible con las impresoras.</p>			
PRESUPUESTO ESTIMADO		<ul style="list-style-type: none"> • Impresoras térmicas: \$3.900.000.- • Rollos de papel térmico: \$ 200.000.- <p style="text-align: right;">Total: \$ 4.100.000</p>			




FICHA TECNICA INICIATIVAS PROGRAMA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA APS - AÑO 2023

NOMBRE DEL PROYECTO		REPOSICIÓN PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO Y REPOSICIÓN SEÑALÉTICA E INDICACIONES DE CESFAM			
NOMBRE DE MUNICIPALIDAD		ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO		CESFAM BAQUEDANO			
TIPO DE PROYECTO		Mantenimiento	Reposición y Mejoramiento	Adquisición	Otro
A) CIERRE DE BRECHAS	Infraestructura		X		
	Equipos y Equipamientos				
B) MEJORAMIENTO ESPACIOS COMUNES			X	X	
C) OPTIMIZACIÓN DE TIEMPOS					
OBJETIVOS DEL PROYECTO		REPOSICIÓN DE PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE ESTABLECIMIENTO Y REPOSICIÓN DE SEÑALÉTICA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES BOX DE ATENCIÓN Y DE UNIDADES AL INTERIOR DEL CESFAM, COMO ASÍ MISMO LAS SEÑALÉTICAS DE EVACUACIÓN, ENTRADA Y SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO.			
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		REALIZAR PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE CESFAM, ESTO INCLUYE EXTERIOR DEL RECINTO (FRONTIS Y PERIMETRO), INTERIOR QUE CONSIDERA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE INTERACCIÓN DE FUNCIONARIOS Y USUARIOS (BOX, SALAS DE ESPERA, BOX DE PROCEDIMIENTOS, COMEDORES), ADEMÁS LA ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE IDENTIFICACIÓN DE BOX Y UNIDADES, COMO TAMBIÉN SEÑALÉTICA DE EVACUACIÓN, ENTRADA Y SALIDA.			
PRESUPUESTO ESTIMADO		\$8.000.000			
RESPONSABLE MUNICIPIO	NOMBRE	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE VALLENAR / CESFAM BAQUEDANO			
	CORREO ELECTRÓNICO				
	TELÉFONO				

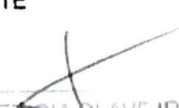
2º) IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2023.

3º) Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese estos acuerdos y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 SR. PATRICIO EDUARDO GASPAS ALQUINTA
 DIRECTOR (S)
 SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE


 LETICIA OLAVE IRIBARREN
 MINISTRO DE FE(S)
 SERVICIO SALUD ATACAMA

MHV / AG

Distribución:

- Municipio
- DAP - SSA
- Dpto. Finanzas - SSA
- Dpto. Asesoría Jurídica - SSA
- Oficina de Partes.



**CONVENIO PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE
ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA – AÑO 2023
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
&
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó, a **24 de abril de 2023**, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario _____ representado por su Director (S) don **Patricio Eduardo Gaspar Alquinta**, cédula de identidad _____, ambos domiciliados en _____ en adelante el “Servicio”, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario _____ representada para estos efectos por su Director de Salud Municipal doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, cédula de identidad _____ ambos domiciliados en _____ en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N°19.378, en su artículo 56, establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: *“En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”*.

Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, a los Servicios de Salud les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas.

SEGUNDO: En el mismo orden de ideas, al Ministerio de Salud le corresponde formular y fijar las políticas de salud que se desarrollan dentro del territorio nacional, teniendo entre otras, la función de ejercer la rectoría del sector salud a través de la formulación, control y evaluación de planes y programas generales de salud para la realización de acciones de prevención, promoción, fomento,



protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo, organizadas con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de la población.

En uso de la facultad señalada precedentemente, mediante **Resolución Exenta N°50 de fecha 28/01/2020**, el Ministerio de Salud aprobó el Programa materia del presente convenio, cuyo texto es parte integrante de este. Además, a través de **Resolución Exenta N°80 de 03/02/2023** del Ministerio, se distribuyeron los recursos del Programa materia de este convenio.

TERCERO: Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama y la Municipalidad se obligan a ejecutar el Programa señalado en la cláusula precedente, de conformidad al Anexo Técnico que se adjunta al presente convenio y que forma parte de él para todos los efectos legales.

CUARTO: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única detallada en el Anexo Técnico, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en dicho documento.

Este aporte financiero se encuentra sujeto a modificaciones que pudiese realizar el Ministerio de Salud, en adelante indistintamente "MINSAL", conforme a deflactor o en consideración a reliquidaciones del marco presupuestario.

QUINTO: Los recursos serán transferidos por el Servicios de Salud Atacama de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.

SEXTO: En caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, la entidad edilicia deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución, por tanto, el Servicio no asume mayor responsabilidad financiera que la ya señalada.

En caso de que habiendo ejecutado los recursos y cumplidas las metas, según lo acordado y optimizando el gasto, quedasen recursos excedentes, la Municipalidad podrá utilizarlos dentro de los lineamientos del Programa, antes del término de la vigencia del presente convenio, previa autorización por escrito del Servicio de Salud Atacama.

SÉPTIMO: El Servicio, a través de su Departamento de Recursos Físicos requerirá **mensualmente** a la Municipalidad los datos e informes técnicos y financieros relativos a la ejecución del Programa y *sus estrategias, y solicitará al menos dos informes técnicos*, con los detalles y especificaciones que



estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación de este. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

El Servicio rendirá cuenta de la transferencia con el comprobante de ingreso emitido por la Municipalidad, el que deberá especificar el origen del aporte. La inversión de la transferencia será examinada por los órganos de control en la sede del Servicio o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación o información pertinente.

Tanto el comprobante de ingreso por los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, deberán, en su caso, señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del Servicio.

OCTAVO: Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos. Lo anterior, independientemente de las atribuciones que le competen al Servicio, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de Atención Primaria y Auditoría del Servicio.

NOVENO: El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe **hasta el 31 de diciembre de 2023.**

Los recursos disponibles y presentes deben ser imputados al **Ítem Presupuestario 24.03.298** del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama.

DÉCIMO: Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el presente convenio se **prorrogará** en forma automática y sucesiva, desde el 1° de enero del año presupuestario siguiente y hasta el 31 de diciembre del mismo, en la medida que el programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el Programa, su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron en vista para celebrar el convenio o que las partes decidan ponerle término por motivos fundados; asimismo se deja establecido que las metas y recursos asociados a la



prórroga respectiva, serán fijadas por el Servicio de Salud Atacama, mediante resolución exenta, conforme a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

En caso de término anticipado del presente convenio, se enviará aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término de este, dentro de los **5 días** hábiles siguiente a que el Servicio tome conocimiento de las irregularidades.

La Municipalidad, dentro de los **20 días** hábiles siguientes a la recepción de dicha carta, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha. El Servicio de Salud deberá revisarlo dentro del plazo de **15 días** hábiles contados desde su recepción, pudiendo aprobarlo u observarlo.

En este último caso o siendo necesario aclaraciones por parte del Municipio, el Servicio se las notificará por escrito dentro de los **2 días** hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad deberá hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y remitirlas al Servicio en un plazo máximo de **8 días** hábiles contados desde la notificación de las observaciones y/o aclaraciones. El Servicio deberá revisirlas y pronunciarse dentro de los **7 días hábiles** siguientes a su recepción.

La Municipalidad deberá restituir los saldos no ejecutados dentro del plazo de **10 días** hábiles contados desde el pronunciamiento final del Servicio.

UNDÉCIMO: La Municipalidad deberá enviar al Servicio **mensualmente** una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los quince días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple.

La Rendición de Cuentas de los recursos transferidos se rige por las normas establecidas al efecto por Resolución de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, y que se entiende formar parte del presente convenio, especialmente lo referido a la restitución de los fondos no ejecutados por el Municipio, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de término de la vigencia del presente Convenio.

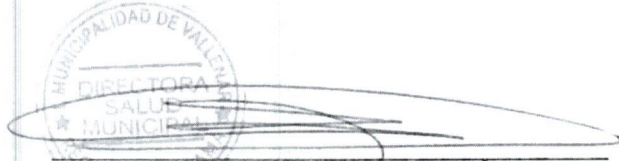
El Servicio no entregará nuevos fondos mientras que la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos, esto de conformidad con lo señalado en el presente convenio.



DUODÉCIMO: El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

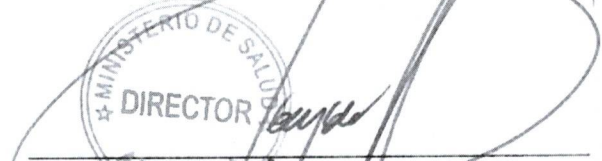
DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don **Patricio Gaspar Alquinta**, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en **Decreto Exento N°33/2022** del Ministerio de Salud y la de doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, para representar a la Municipalidad consta en **Decreto Exento N°1609**, de 27/04/2017, modificado por **Decreto Exento N°4483**, de 27/12/2019, ambos de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.



SRA. PATRICIA SALINAS GUTIÉRREZ
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DBG / YOG / ERO / FIC / MIV / RCG



SR. PATRICIO GASPAS ALQUINTA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA



ANEXO TÉCNICO CONVENIO PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA – AÑO 2023
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
&
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

1°) Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar a la Municipalidad la suma anual y única de **\$16.680.450.- (dieciséis millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta pesos)**, recursos destinados a financiar el Programa individualizado.

2°) La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes **componentes** especificados en el Programa, que se entiende forman parte integrante de este convenio y que se señalan a continuación:

Componente 1, Desarrollo de proyectos: Implementación de Proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de autorización o demostración sanitaria.

Componente 2, Mejora salas de espera y baños públicos: Mejoramiento de las salas de espera y baños públicos, con el fin de obtener espacios más confortables, amigables y acogedores para la atención de los usuarios.

Componente 3, Optimizar tiempos: Incorporación de tecnologías en la sala de espera.

3°) El Municipio se obliga a utilizar los recursos para financiar las actividades y metas de conformidad con las Fichas Técnicas contenidas en el presente anexo.

En el caso de que la Municipalidad lograra todas metas con una ejecución menor de recursos, el Servicio de Salud autoriza a la comuna a utilizar los recursos excedentes para la realización de más de las mismas. Para tales efectos deberá:

- Enviar una solicitud vía correo electrónico al departamento de Recursos Físicos quien contestará por la aprobación o rechazo por la misma vía. Debiendo formalizar lo anterior mediante oficio al SSA.
- De acuerdo a lo anterior, el municipio deberá esperar la aprobación para comprometer los excedentes señalados.



4°) El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las **metas** definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud.

5°) El **monitoreo** del programa por parte del Servicio de Salud Atacama se realizará de la siguiente forma:

La **evaluación** del programa se efectuará en 2 etapas.

- a. La **primera evaluación**, con corte al **31 de agosto del año en curso**. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al **60%**, de acuerdo al siguiente cuadro:

% de cumplimiento de metas por componente	% de descuento de recursos 2° cuota del 30%
60% y más	0%
Entre 0 y 59,99 %	50%

- b. La **segunda evaluación** y final, se efectuará al corte **31 de diciembre del año en curso**, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. Esta evaluación se realizará de acuerdo a las orientaciones técnicas vigentes del Programa.

6°) Indicadores y medios de verificación:

No. Etapa	1	2	3	4	5	6	7
Estado de Situación	En Preparación de Bases de Licitación	En proceso de Licitación	En proceso de Adjudicación	Adjudicado	En Ejecución	Con Recepción Conforme	Sin Avance
% de Cumplimiento	30%	30%	10%	10%	10%	10%	0%
Hito de la Etapa	Una vez seleccionado el proyecto según acta emitida por el servicio de salud, el municipio se encuentra confeccionando las bases de licitación o términos de referencia para	Desde la fecha de publicación de la correspondiente licitación (ID) en el portal www.mercadopublico.cl , considerando como tope el día anterior al Cierre de la Recepción de Ofertas. Si un	Considera desde el día de Apertura Técnica y/o Económica de las ofertas recibidas, evaluación de ofertas, y hasta el día anterior a la publicación de la oferta	Desde el día de publicación de la oferta adjudicada, firma de contrato, y hasta el día anterior a la fecha del acta de entrega de terreno al	Desde la fecha del acta de entrega de terreno hasta el día anterior a la fecha del acta de recepción definitiva sin observaciones.	Sólo contando debidamente con Acta de Recepción Definitiva Conforme y Sin Observaciones, emitida por parte de la Unidad Técnica que fiscaliza el contrato.	Proyecto que, habiendo sido seleccionado por parte del servicio de salud y habiéndose reservado marco presupuestario para ejecutarlo, éste hubiese

	la ejecución directa, incluyendo el detalle de los antecedentes técnicos, económicos y administrativos previos a la contratación. Hasta el día anterior a la publicación en www.mercadopublico.cl	proyecto requiere más de una licitación para cerrar las brechas del establecimiento (ejemplo: obras civiles + equipamiento), considerar el avance de aquella licitación que abarque la mayor porción de los recursos.	adjudicada en el portal.	contratista.			quedado abandonado en cualquier etapa del proceso.
Medio de Verificación	Envío de Bases Aprobadas por el Municipio al Dpto. RRFF	Envío de ID de Publicación de la Licitación y/o Orden dependiendo tipo de compra al Dpto. RRFF	Envío de Acta de Evaluación de la Licitación al Dpto. RRFF	Envío Acta de Adjudicación Dpto. RRFF	Envío de Reporte de Avance al Dpto. RRFF	Envío de Acta de Recepción Definitiva al Dpto. RRFF	N/A

7°) Los recursos serán transferidos por este Servicio de Salud, en **2 cuotas** (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2° cuota contra el grado de cumplimiento del Programa de acuerdo al resultado de la evaluación del corte **31 de agosto** del año en curso.

8°) Los informes financieros deberán incluir el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos devengados y el saldo disponible, al **31 de agosto** y al **31 de diciembre** del presente según corresponda.

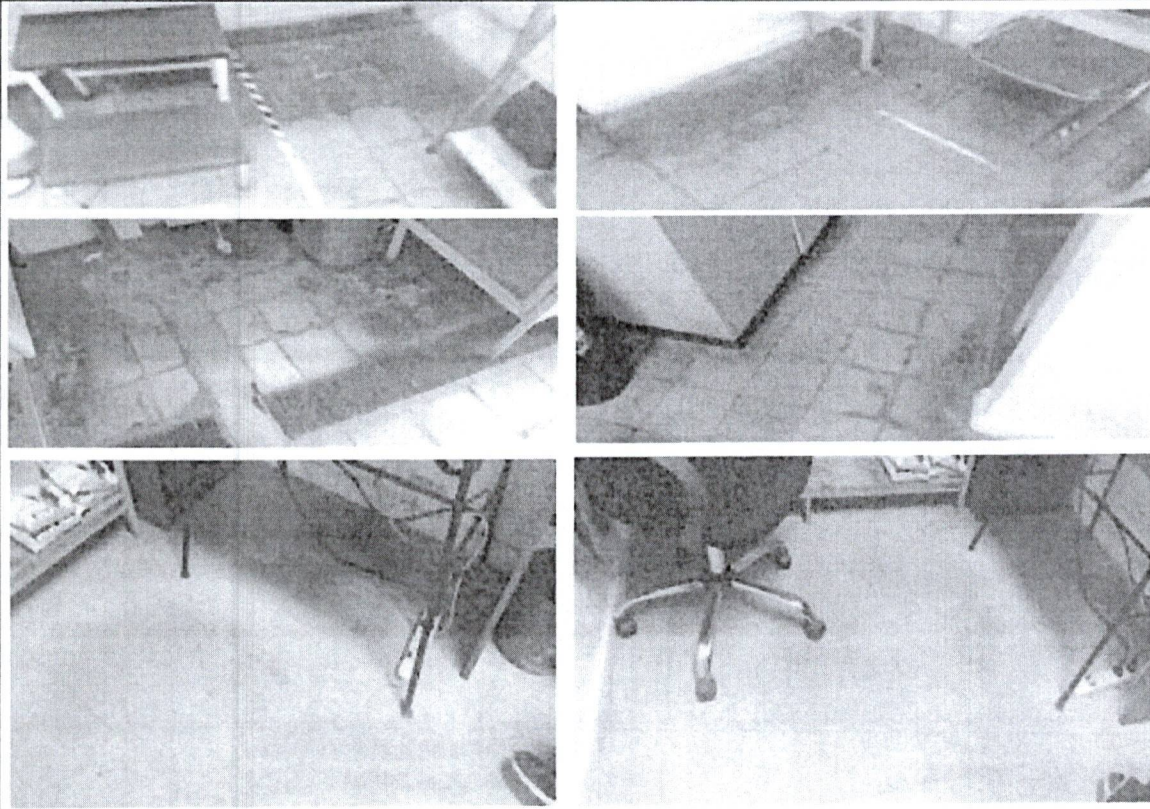
Además, la "Municipalidad" deberá registrar 2 informes técnicos en el **Sistema de Rendición de Cuentas SISREC** e informar cuando esté disponible en la plataforma, mediante correo electrónico al referente del Departamento de Atención Primaria, el **14 de septiembre**, con fecha de corte al 31 de agosto, y el **14 de enero del año siguiente**, con fecha de corte al 31 de diciembre del año en curso.

9°) Los Proyectos a financiar son los que a continuación se detallan a través de la Ficha Técnica de Iniciativas del Programa:

FICHA TECNICA INICIATIVAS PROGRAMA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA APS - AÑO 2023					
NOMBRE DEL PROYECTO	Cambio de pisos unidades clínicas e instalación de aire acondicionado en unidades de Vacunatorio, dental y clínica				
NOMBRE DE MUNICIPALIDAD	I. Municipalidad de Vallenar				
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Cesfam Hermanos Carrera				
TIPO DE PROYECTO		Mantenimiento	Reposición y Mejoramiento	Adquisición	Otro
A) CIERRE DE BRECHAS	Infraestructura	X	X		
	Equipos y Equipamientos			X	
B) MEJORAMIENTO ESPACIOS COMUNES			X		
C) OPTIMIZACIÓN DE TIEMPOS					
OBJETIVOS DEL PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar superficies de trabajo clínico, como lo son los pisos de las unidades clínicas, utilizando materiales lavables, fácilmente desinfectables y sanitizables. Mejorar las condiciones ambientales de los boxes. Mejorar el lugar de trabajo del personal y comunidad usuaria. Instalar un equipo de aire acondicionado en la unidad de Vacunatorio, garantizando así una adecuada cadena de frío, que permita mantener temperaturas en un rango de 18° a 25°, de acuerdo con la normativa vigente. Instalar un equipo de aire acondicionado en la unidad de dental, espacio en donde se concentra el calor desde temprano y obstaculiza el adecuado cumplimiento de las labores, atención clínica y el óptimo mantenimiento de los insumos tales como resinas dentales. Acondicionamiento de los boxes, tanto en invierno como en verano. Disminuir los costos de energía eléctrica, en la utilización de calefactores en invierno y ventiladores en verano. Contribuir a mejorar los recursos físicos del establecimiento. Evitar cortes de energía eléctrica imprevista, por sobreconsumo, recurrente en el centro de salud familiar. Entregar una atención continua de calidad a nuestros usuarios. 				
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>Los pisos del Cesfam Hermanos Carrera no han tenido cambios ni mejoramientos desde su instalación, se encuentran deteriorados y con mucha dificultad para su limpieza y desinfección profunda. Están manchados y lucen sucios.</p> <p>Se requiere el cambio completo de los pisos de las siguientes unidades clínicas: Vacunatorio – Farmacia – PNAC – Clínica – Box de atención 1 y 2.</p> <p>Se adjuntan especificaciones técnicas y medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Instalación de porcelanato 60x60 de piso en sector Vacunatorio, incluye guardapolvo en porcelanato (beige) y transición con puerta, 1,1 mt2 9,6 38.500 \$ 369.600 Instalación de porcelanato 60x60 de piso en sector farmacia, incluye guardapolvo en porcelanato y transición con puerta, mt2 6,67, 38.500, \$ 256.795 Instalación de porcelanato 60x60 de piso en sector PNAC, incluye guardapolvo en porcelanato y transición con puerta, mt2 6,67, 38.500 \$ 256.795 Instalación de porcelanato 60x60 de piso en unidad de clínica, incluye guardapolvo en porcelanato y transición con puerta mt4 20,33 38.500 \$ 782.705 Instalación de porcelanato 60x60 de piso en box de atención 1, incluye guardapolvo en porcelanato y transición con puerta mt2 7,9 38.500 \$ 304.150 				

	6. Instalación de porcelanato 60x60 de piso en box de atención 2, incluye guardapolvo en porcelanato y transición con puerta mt2 10,53 38.500 \$ 405.405 7. Provisión e instalación de equipo de aire acondicionado en unidad de vacunatorio, box dental y en la unidad de clínica. 8000 BTU, marca Anwo tipo split on/off, alta eficiencia EER, bajo consumo eléctrico, frío calor. \$735.000 cada uno, total: 2.205.000.	
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$4.580.450.-	
RESPONSABLE MUNICIPIO	NOMBRE	Yorka Urqueta Torrejón Directora Cesfam Hermanos Carrera
	CORREO ELECTRÓNICO	
	TELÉFONO	
OBSERVACIONES Y/O INDICACIONES IMPORTANTES CONSIDERAR	Y/O	Se adjunta cotización de los trabajos.

REGISTROS GRAFICOS – FOTOGRAFÍAS



FICHA TECNICA INICIATIVAS PROGRAMA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA APS - AÑO 2023

NOMBRE DEL PROYECTO		Mejora en la gestión de entrega de citas de atención			
NOMBRE DE MUNICIPALIDAD		Ilustre Municipalidad de Vallenar			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO		CESFAM Estación			
TIPO DE PROYECTO		Mantenimiento	Reposición y Mejoramiento	Adquisición	Otro
A) CIERRE DE BRECHAS	Infraestructura				
	Equipos y Equipamientos			X	
B) MEJORAMIENTO ESPACIOS COMUNES					
C) OPTIMIZACIÓN DE TIEMPOS					
OBJETIVOS DEL PROYECTO		<p>Dentro de las diferentes dimensiones de la Calidad, este proyecto tiene por objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar un sistema de confiable y eficiente para la confirmación de las citas de atención a las distintas prestaciones que entrega el CESFAM a su población usuaria • Aumentar la satisfacción usuaria • Mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles. <p>La Satisfacción Usuaría y la Eficiencia son dimensiones consideradas en nuestra Política de Calidad, evaluadas dentro de los ámbitos Dignidad del Paciente (DP) y Calidad (CAL).</p>			
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		<p>Adquirir 13 impresoras térmicas para los módulos de SOME del establecimiento y para las/los profesionales que citan ellos mismos sus usuarias/os (psicólogas – dentistas).</p> <p>Adquirir 100 rollos de papel térmico compatible con las impresoras.</p>			
PRESUPUESTO ESTIMADO		<ul style="list-style-type: none"> • Impresoras térmicas: \$3.900.000.- • Rollos de papel térmico: \$ 200.000.- <p style="text-align: right;">Total: \$ 4.100.000</p>			



FICHA TECNICA INICIATIVAS PROGRAMA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA APS - AÑO 2023

NOMBRE DEL PROYECTO		REPOSICIÓN PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO Y REPOSICIÓN SEÑALETICA E INDICACIONES DE CESFAM			
NOMBRE DE MUNICIPALIDAD		ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO		CESFAM BAQUEDANO			
TIPO DE PROYECTO		Mantenimiento	Reposición y Mejoramiento	Adquisición	Otro
A) CIERRE DE BRECHAS	Infraestructura		X		
	Equipos y Equipamientos				
B) MEJORAMIENTO ESPACIOS COMUNES			X	X	
C) OPTIMIZACIÓN DE TIEMPOS					
OBJETIVOS DEL PROYECTO		REPOSICIÓN DE PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE ESTABLECIMIENTO Y REPOSICIÓN DE SEÑALÉTICA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES BOX DE ATENCIÓN Y DE UNIDADES AL INTERIOR DEL CESFAM, COMO ASI MISMO LAS SEÑALETICAS DE EVACUACIÓN, ENTRADA Y SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO.			
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		REALIZAR PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE CESFAM, ESTO INCLUYE: EXTERIOR DEL RECINTO (FRONTIS Y PERIMETRO), INTERIOR QUE CONSIDERA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE INTERACCION DE FUNCIONARIOS Y USUARIOS (BOX, SALAS DE ESPERA, BOX DE PROCEDIMIENTOS, COMEDORES), ADEMAS LA ADQUISICIÓN DE SEÑALETICA DE IDENTIFICACIÓN DE BOX Y UNIDADES, COMO TAMBIEN SEÑALETICA DE EVACUACIÓN, ENTRADA Y SALIDA.			
PRESUPUESTO ESTIMADO		\$8.000.000			
RESPONSABLE MUNICIPIO	NOMBRE	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE VALLENAR / CESFAM BAQUEDANO			
	CORREO ELECTRÓNICO				
	TELÉFONO				



SRA. PATRICIA SALINAS GUTIÉRREZ
DIRECTORA SALUD MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



SR. PATRICIO GASPAS ALQUINTA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

DBG/YOG/ERO/FIC/MV/CG